



El área de Presidencia, Hacienda y Territorio del Consell Insular de Formentera tiene el objetivo de informar de la entrada en vigor el próximo 27 de febrero de la Ordenanza de obras menores y menores simples, un nuevo procedimiento administrativo que agilizará la concesión de licencias del departamento de Urbanismo.

La concesión de licencias de obra menor, calificadas como obras menores simples, incluye obras de escasa identidad que se podrán solicitar en la Oficina de Atención Ciudadana con toda la documentación requerida. De esta manera serán concedidas de forma automática, beneficiando tanto la persona solicitante como a la administración.

La documentación requerida es una solicitud en la que se especificaran los trabajos a realizar, acompañada con presupuesto, plano del emplazamiento de la parcela, fotografías del estado actual de la edificación, referencia catastral del inmueble y justificante de la autoliquidación de la tasa y del impuesto sobre construcciones correspondiente.

En el artículo 5 de esta ordenanza se califican como obras menores simples los arrebozados, enlucidos y las pinturas, la pavimentación o el cambio de pavimento en edificios, así como revestimientos en interiores de edificio y en exteriores que no necesiten andamio. Las intervenciones en fachadas deberán respetar los valores arquitectónicos del edificio y de su entorno, y los colores deberán ser el blanco o el color tierra.

Otras actuaciones consideradas como obras menores simples son la formación de jardines que no requieran movimientos sensibles de tierras, la reparación o sustitución de puertas, ventanas o persianas, la modificación de los portales de acceso a los edificios para mejorar la accesibilidad o la reparación de partes no estructurales de cubiertas y azoteas, excepto cuando éstos puedan generar residuos peligrosos, entre otras actuaciones.

Las obras menores simples que se ubiquen dentro de zonas de protección, tales como dominio público, protección ambiental RN2000 (zonas LIC y ZEPA), Parque Natural de ses Salines de Ibiza y Formentera, conjunto histórico, entornos de protección y elementos catalogados patrimonialmente, deberán tramitarse como obras menores normales.